

2101

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 048-2019-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 15 de marzo de 2019.

**VISTO:**

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de marzo de 2019, del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; Informe N° 001-2019-MDSJB/CDEA-HGA, de fecha 22 de febrero de 2019, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Informe N° 001-2019-MDSJB/CDEA-HGA, de fecha 22 de febrero de 2019, presentado por la Comisión de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, Dictamina que es necesario la firma de convenio de Alianza de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y CITE - Ayacucho; Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la firma de convenio de Alianza de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y CITE - Ayacucho.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el cumplimiento del presente dispositivo a la Subgerencia de Desarrollo Económico.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, a la Subgerencia de Desarrollo Económico, para su conocimiento y demás fines, con las formalidades prescritas por Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA  
*Maria Luz Palomino Prado*  
Lic. Maria Luz Palomino Prado  
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA - AYACUCHO  
*Santiago Quispe Lujan*  
Santiago Quispe Lujan  
SECRETARIO GENERAL